

	POLÍTICA	POLÍTICA ANTISOBORNO		
PROCESO:	CÓDIGO:	FECHA DE APROBACIÓN:	VERSIÓN:	PÁGINA:
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GES.00.A.006	13/02/26	01	1 de 1

Fundición Ferrosa S.A.C. está profundamente comprometida con llevar a cabo sus operaciones industriales y comerciales con el más alto nivel de integridad, transparencia y ética. Esta política establece nuestra postura de "tolerancia cero" frente al soborno y aplica a todos los directores, gerentes, empleados (independientemente de su tipo de contrato), así como a nuestros socios de negocio, proveedores, contratistas y cualquier tercero que actúe en nuestro nombre.

Para asegurar un entorno de negocios transparente y ético, la Alta Dirección establece los siguientes principios rectores:

- **Prohibición absoluta del soborno:** Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas (financieras o no financieras), directa o indirectamente, con el fin de obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en el desarrollo de nuestras actividades.
- **Cumplimiento legal:** Nos comprometemos a cumplir íntegramente con la legislación nacional vigente en materia de prevención de delitos de corrupción y soborno, así como con los requisitos aplicables del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001).
- **Marco de objetivos:** Esta política proporciona el marco de referencia para establecer, revisar y lograr nuestros objetivos antisoborno, los cuales están alineados con la estrategia de la empresa.
- **Mejora Continua:** Nos comprometemos a la revisión y mejora continua de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno, integrándolo eficientemente con nuestros procesos operativos y de gestión documental actuales.

Fomentamos un entorno de confianza donde cualquier colaborador o tercero pueda plantear inquietudes o reportar de buena fe (o sobre la base de una creencia razonable) cualquier intento, sospecha o confirmación de soborno. Garantizamos la estricta confidencialidad de los reportes y **prohibimos categóricamente cualquier tipo de represalia** contra quienes denuncien violaciones a esta política o se nieguen a participar en actos de soborno.

La organización ha designado una Función de Cumplimiento Antisoborno, la cual está dotada de la autoridad, independencia y recursos necesarios para supervisar el diseño, implementación y desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno. Esta función tiene acceso directo a la Alta Dirección para reportar cualquier irregularidad.

El incumplimiento de esta política se considera una falta grave. Cualquier colaborador o tercero que la infrinja estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden incluir la terminación del contrato laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar.